

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 20 DE JUNIO DE 1925

NÚMERO 4648

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 33—Casa particular: Calle 58, N° 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Anador, N° 15.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N° 22.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Calle 28, N° 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida 8ra, N° 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 92 de 1925, de 8 de Junio, por el cual se nombra Personero Municipal del Distrito de Balboa. 15449

SECCION SEGUNDA

Resolución número 113, de 30 de Mayo de 1925. 15449
Resolución número 114, de 4 de Junio de 1925. 15449
Resolución número 115, de 4 de Junio de 1925. 15449
Resolución número 117, de 10 de Junio de 1925. 15449

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resolución número 34, de 6 de Mayo de 1925. 15449
Resolución número 25, de 8 de Mayo de 1925. 15449
Resolución número 26, de 14 de Mayo de 1925. 15450
Resolución número 27, de 14 de Mayo de 1925. 15450
Resolución número 28, de 18 de Mayo de 1925. 15450
Resolución número 29, de 21 de Mayo de 1925. 15450
Resolución número 30, de 21 de Mayo de 1925. 15450

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica. 15450
Solicitud de registro de marca de fábrica. 15450
Solicitud de registro de marca de fábrica. 15450
Solicitud de registro de marca de fábrica. 15450

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Abril de 1925. 15451
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Abril de 1925. 15451

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE HERRERA

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Abril de 1925. 15451

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Abril de 1925. 15451

Avisos Oficiales. 15452

Edictos. 15452

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 92 DE 1925 (DE 8 DE JUNIO)

por el cual se nombra Personero Municipal del Distrito de Balboa.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Martín Méndez, Personero Municipal de Balboa, por lo que falta del período en curso.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 113

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 113.—Panamá, 30 de Mayo de 1925.

En telegrama de esta fecha, solicita el Juez Municipal del Distrito de Chitré, que se exonere a los señores Daniel Osorio y Reyes Polo de la publicación de los edictos en el matrimonio que próximamente contraerán ante ese Despacho, por haber comprobado la necesidad urgente que tienen de celebrarlo cuanto antes.

Por tanto, de conformidad con los artículos 100 y 102 del Código Civil,

SE RESUELVE:

Exonerar a Daniel Osorio y Reyes Polo de la publicación de los edictos en el matrimonio que próximamente contraerán ante el Juez Municipal del Distrito de Chitré, mediante el pago de la suma de cinco balboas a favor del Fisco.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 114

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 114.—Panamá, 4 de Junio de 1925.

Bartolomé Rodríguez, panameño, reo del delito de hurto, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado, y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel del Circuito de Chiriquí, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Bartolomé Rodríguez, la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de seis meses de reclusión a que fue condenado, y como hoy cumple las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, sujeto a las condiciones que establece el artículo 21 del Código Penal citado.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 115

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 115.—Panamá, 4 de Junio de 1925.

Mirthle Sadiford, panameña, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo se le conceda la libertad condicional, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenada y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel del Circuito de Colón, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Mirthle Sadiford, la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de 10 meses de reclusión a que fue condenada, y como la reo ha cumplido ya las tres cuartas partes de esa misma pena, se ordena que sea puesta inmediatamente en libertad, sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 21 del Código Penal citado.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 117

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 117.—Panamá, 10 de Junio de 1925.

Juan Bautista González, panameño, reo del delito de lesiones, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado, y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel del Circuito de Chiriquí.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Juan Bautista González la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de tres meses de reclusión a que fue condenado, y como el reo ha cumplido ya el tiempo que debía cum-

plir, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a las condiciones establecidas en el artículo 21 del Código Penal, ya citado.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARÍA DE INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 24.—Panamá, 6 de Mayo de 1925.

Vistas las calificaciones obtenidas por los aspirantes a becas en los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional en los exámenes de admisión de acuerdo con las bases del concurso abierto al efecto por la Secretaría de Instrucción Pública,

SE RESUELVE:

Adjudicar provisionalmente las becas puestas en concurso en los establecimientos mencionados a los siguientes concursantes:

Para el Instituto Nacional, a los jóvenes Lloyd W. Smith, Diógenes Schoewe, Ricardo Jaén, Constanantino Arosemena, Rafael Murgas, Antonio Augusto Isaza, Ubaldino R. Ortega, Víctor D. Celerín, José E. Saavedra, Miguel Vergara, José M. Dutari R.

Para la Escuela Normal de Institutoras, a las señoritas Vicenta María Domínguez, Blanca Isabel Torres, Luisa María Jurado, Iva María Sáenz, Sofía Delgado, Alicia M. Villarreal, Elsie M. Rebolledo, Inés del C. López, Judith Quintero, Benigna Reluz, Judith Castellón, María Luisa Velarde.

Para la Escuela de Artes y Oficios, a los jóvenes Leopoldo Arosemena Jr., Benjamín Walker y Julio Estrada, y

Para la Escuela Profesional, a las señoritas Livia M. Navarro, Dora Macías y María A. Delgado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Sub-Secretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

M. E. MELO.

RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 25.—Panamá, 8 de Mayo de 1925.

Vista la renuncia irrevocable que presenta la señorita Ana María Stanzola, del puesto de Maestra de la Escuela de Limón, en el Distrito Escolar de Aguadulce,

SE RESUELVE:

Aceptar dicha renuncia a la señorita Stanzola y proceder a llenar esa vacante.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

Por el Secretario de Instrucción Pública,

M. E. MELO,
Subsecretario,

RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 26.—Panamá, 14 de Mayo de 1925.

Vista la anterior comunicación, por la cual la señora Clementina R. de Ramírez renuncia el cargo de Miembro del personal docente de las Escuelas Primarias de la República,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Clementina R. de Ramírez la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

Por el Secretario de Instrucción Pública,

M. E. MELO,
Subsecretario.

RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 27.—Panamá, 14 de Mayo de 1925.

Para llenar las vacantes existentes en los establecimientos de Enseñanza Secundaria y Profesional,

SE RESUELVE:

Para el Instituto Nacional: a los jóvenes Carlos O. Amaya, Manuel C. Castillero, Carlos A. Quintero, Carlos A. Clément, Moisés Carles y Joaquín Antonio Ortega.

Para la Escuela Normal de Institutoras: a las señoritas Matilde Teixeira, Josefina Germán, Dora Rebolledo, Rosario Pino y Alejandrina Caballero,

Para la Escuela de Artes y Oficios: a los jóvenes Elizondo Sánchez y Bruno Brown.

Para la Escuela Profesional: a las señoritas Dora Villaláz y Carmen T. Coronado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

Por el Secretario de Instrucción Pública,

M. E. MELO,
Subsecretario.

RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 28.—Panamá, 18 de Mayo de 1925.

Vista la anterior comunicación por la cual la señorita Carmen M. Justiniani renuncia el cargo de Miembro del personal docente de las Escuelas Primarias de la República,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita Carmen M. Justiniani la renuncia de que se hace referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

Por el Secretario de Instrucción Pública,

M. E. MELO,
Subsecretario.

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 29.—Panamá, 21 de Mayo de 1925.

Vista la renuncia que ha presentado a este Despacho la señora Josefina R. de Franceschi, del cargo de Maestra de grado en la Escuela Mixta de Horcozcos,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Josefina R. de Franceschi, la renuncia de que se hace referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

Por el Secretario de Instrucción Pública,

M. E. MELO,
Subsecretario.

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 30.—Panamá, Mayo 21 de 1925.

Vista la renuncia que ha presentado a este Despacho la señorita Ana Luisa Sáenz, del cargo de Maestra de grado de la Escuela República Argentina,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita Ana Luisa Sáenz, la renuncia de que se hace referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

Por el Secretario de Instrucción Pública,

M. E. MELO,
Subsecretario.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD

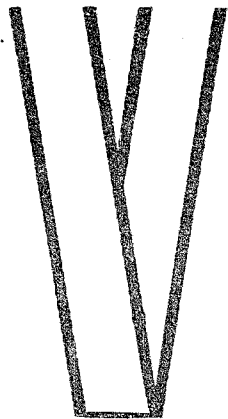
de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

En mi carácter de apoderado de la «Chemische Fabrik auf Aktien (vorm. Schering)» domiciliada en Berlín, Alemania, ruego a usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica de propiedad de mis poderdantes, y que éstos usan para amparar y distinguir en el comercio productos químicos, farmacéuticos, fotográficos y técnicos de todas clases, tales como: productos químicos para la medicina e higiene, drogas y preparados, preparados organoterapéuticos, emplastos, desinfectantes etc. etc. químicos para fines industriales, fotográficos, como papeles, placas etc.

La marca consiste en una figura geométrica caprichosa formada por líneas paralelas y que semeja la letra «V», tal como aparece en los facsimiles adjuntos. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todos los colores, en todos los tamaños, y en todas las formas, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que altere su carácter distintivo.



Acompaño a esta solicitud los comprobantes de pago de los derechos fiscales, y todos los documentos exigidos por las leyes sobre la materia.

C. Jacob.

Panamá, 30 de Abril de 1925.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 16 de Junio de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura, el Sub-Secretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

En mi carácter de apoderado legal de la *Henkel & Co. G. m. b. H.* de Düsseldorf-Holthausen, Alemania, solicito de usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica, de propiedad de mis poderdantes, y que éstos usan para amparar y distinguir en el comercio polvos para lavar, como también jabones, polvos de jabón, toda clase de medios para lavar, medios para limpiar, toda clase de artículos, y medios para fregar.

La marca consiste en la palabra distintiva,

Persil

y podrá usarse en todas las formas, en todos los colores y en todos los tamaños, sin que pierda su carácter distintivo que es como se deja dicho.

Esta marca se aplicará como lo estimen convenientes sus propietarios. Acompaño a esta solicitud todos los documentos necesarios exigidos por las leyes que rigen la materia.

Panamá, 19 de Abril de 1925.

G. García.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 16 de Junio de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

En mi carácter de apoderado legal de la *Chemische Fabrik auf Aktien (vorm. E. Schering)* domiciliada en la ciudad de Berlín, Alemania, ruego a usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica de propiedad de mis poderdantes, y que éstos usan para amparar y distinguir en el comercio productos químicos, farmacéuticos, fotográficos y técnicos de todas clases, tales como: productos químicos para la medicina e higiene, drogas y preparados, preparados organoterapéuticos, emplastos, desinfectantes etc. etc. químicos para fines industriales, fotográficos, como papeles, placas etc., etc.

La marca consiste en un círculo de bordes negros, en el centro del cual se ven dos triángulos enlazados. Tanto en

la parte superior como en la inferior del mencionado círculo se lee la palabra



Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todos los colores, en todos los tamaños, en todas formas, y podrán introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que por esto pierda su carácter distintivo.

Acompaño a esta solicitud los comprobantes de pago de los derechos fiscales, y todos los demás documentos exigidos por las leyes sobre la materia.

Panamá, 30 de Abril de 1925.

C. Jacob.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 16 de Junio de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura,

El Sub-Secretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

En mi carácter de apoderado legal de la *Chemische Fabrik auf Aktien (vorm. E. Schering)* domiciliada en Berlín, Alemania, ruego a usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica de propiedad de mis poderdantes, y que éstos usan para amparar y distinguir en el comercio productos químicos, farmacéuticos, fotográficos y técnicos de todas clases.

La marca consiste en la representación de un cuadro donde se lee la palabra



tal como aparece en los facsimiles adjuntos. La marca podrán usarla los dueños en todos colores, en todos tamaños, en todas las formas, y podrán también introducirle variaciones en las partes de que consiste sin que altere su carácter distintivo que es como se deja dicho.

Acompaño a esta solicitud los comprobantes de pago de derechos fiscales, y los demás documentos exigidos por las leyes que rigen la materia.

Panamá, 30 de Abril de 1925.

C. Jacob.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 16 de Junio de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—2

OFICINA DE REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Abril de 1925.

As. 4604.—Escriura 22 de 2 de los corrientes, de la Notaría de Cocle, por la cual Pascual Quirós vende a Miguel Ramos la mitad de una finca ubicada en el Distrito de Penonomé.

As. 4605.—Escriura 29 de 27 del mes pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual se prorroga el plazo de existencia de la Sociedad denominada «Alfonso Lam y Co.» con domicilio en el Distrito de Santiago.

As. 4606.—Escriura 23 de 18 del mes pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual se constituye la Sociedad de Comercio denominada «Sang Lee y Cia», con domicilio en el Distrito de Santiago.

As. 4607.—Escriura 218 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se protocolizan varios documentos relacionados con la Sociedad denominada «Roy and Powers».

As. 4608.—Escriura 33 de 4 de Febrero del presente año, de la Notaría de Colón, por la cual Teresa M Taylor confiere Poder a William George Taylor.

As. 4609.—Escriura 214 de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Jhon Clifford Stone vende a Conception viuda de Toureau y otra una finca ubicada en esta ciudad.

As. 4610.—Adiciona el asiento 4219 del Tomo 11 del Diario.

As. 4611.—Escriura 404 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Teresa Ruiz constituye hipoteca a favor de Mariano Gastezoro sobre una finca ubicada en esta ciudad y la «Compañía Internacional de Seguros», hace una cancelación hipotecaria.

As. 4612.—Escriura número 400 de 17 de este mes, de la Notaría 1ª, por la cual Juana Defranchi de Alfaro constituye hipoteca a favor de Honorable Raquel Lyons sobre una finca de esta ciudad.

As. 4613.—Escriura 382 de 8 de este mes, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación cancela hipoteca constituida por Julio Canavaggio sobre dos lotes de terreno ubicados en los terrenos de la Exposición de esta ciudad.

As. 4614.—Escriura 219 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Julia Orcini viuda de Chappetto constituye hipoteca a favor del «Banco Nacional» sobre una finca ubicada en El Chorrillo de esta ciudad.

As. 4615.—Certificado 14 de 21 de Enero de este año, del Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en el cual consta la Razón Social «Bernardo Villarreal».

As. 4616.—Escriura 224 de 23 de Agosto del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Antonio Anguizola Jr. un lote de terreno ubicado en esa ciudad.

As. 4617.—Escriura 20 de 24 de Enero de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual «Enrique Halphen & Co.», venden a Cecilia Grimas y otros una finca ubicada en David.

Panamá, 15 de Abril de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Abril de 1925.

As. 4618.—Escriura 351 de 2 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 25 de Febrero de este año por la «Gran Logia de Panamá».

As. 4619.—Escriura 214 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Francisco Torm vende a Miguel Paz dos fincas ubicadas en Nueva Gorgona.

As. 4620.—Copia de la diligencia de fianza otorgada el 15 de los corrientes, en el Juzgado 3º Municipal de este Distrito, por la cual Julia María B de Ferrari constituye hipoteca a favor de Hortensio Mayora sobre una finca

en este Distrito para responder por las costas de un Juicio.

As. 4621.—Escriura 211 de 8 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación otorga título gratuito a favor de Manuel de los Santos Salazar y otros sobre un terreno ubicado en Arraiján que mide 24 hectáreas, con 1,500 metros cuadrados.

As. 4622.—Escriura 216 de 14 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación adjudica título gratuito

a favor de Jacinto Herrera y otros un lote de terreno en Arraiján que mide 49 hectáreas —9913 metros cuadrados.

As. 4623.—Escriura 217 de 14 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Adán Díaz vende a Samuel Díaz un establecimiento comercial situado en la población de La Palma, Distrito de Chapihana.

As. 4624.—Escriura 37 de 11 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Laurencia Ambroise de

St Amie constituye hipoteca a favor de Harry Eco sobre una finca de su propiedad ubicada en Colón.

As. 4625.—Escriura 406 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se reforma la escritura constitutiva de la Sociedad denominada «S. L. Toledano y Sons».

Panamá, 16 de Abril de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

Oficina Central del Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Abril de 1925.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
CHITRE.....	12	9	5	13	1	7	4	3	1	6		
Monagrillo.....												
La Arena.....	5	5	6	9		1	1	1	1	1		
Los Pozos.....												
Cerro de Paja.....	6	12	1	10	1		2	4	4	2		
Océ.....												
Cerro Largo.....	1		2	2								
Llano Grande.....												
Rincón Santo.....												
SANTA MARÍA.....												
Chupampa.....												
LAS MINAS.....		4					4	2	2	2		
El Toro.....		2		6			1	2	2	1		
Quebrada Rosario.....		2		1			1	1		2		
PARITA.....		4		3			1			1		
Cabuya.....												
Los Castillos.....												
Potuga.....												
Portobellito.....												
PRESE.....	6	2	5	1			2	2	3	1		
Norte.....	1	3		3			3	1	1	3		
Sur.....												
Oriente.....												
Occidente.....												
Totales.....	31	43	19	48	2	8	19	14	14	19		

Panamá, 30 de Abril de 1925.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Abril de 1925.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
LAS TABLAS.....	6	13	6	5			3	3	5	1		
Bayano.....												
El Cocle.....												
El Pedregoso.....												
Tablas Abajo.....												
El Quemado.....												
El Sesteadero.....	5	1	1									
La Palma.....				3			5			3		
La Teta o Santo Domingo.....												
Vaile Rico.....	1	6		1			1		1			
Los Santos.....	3	4		8			11	3	3	11		
Las Guabas.....												
Sibangrande.....	3	7	5	1			7	4	3	8		
GUARABE.....												
Los Asientos.....	5	10	2	11			12	8	11	9		
MACARACAS.....	2	3		7			4			4		
Pocri.....												
Laja Mira.....												
Parilla.....												
Pedasi.....	2	1	1									
Mariadó.....	3		3				1	1	1	1		
Tonosi.....	6		4				5	6	5	6		
Totales.....	23	55	15	44			47	25	29	43		

Panamá, 30 de Abril de 1925.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 6.00
" seis meses..... 3.00
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado; y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público, que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MÉNDEZ.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto emplaza al señor Stephan Pitken, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa Catherine Pitken, y a justificar su ausencia.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

Edwin Chandeck.

6 vs. 2

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que los señores José y Damían Batista, Norberto y Manuel Cerrud, han solicitado de este Despacho por medio de memorial de fecha 19 de Enero de este año, el título de plena propiedad de un globo de terreno en jurisdicción del Distrito de Pedasí—gratuito—denominado «La Gallinaza» de una extensión aproximada de cuarenta hectáreas comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, una quebrada; Sur, cerco de Romualdo Vásquez; Este camino de ir a los Asientos; y Oeste, el Río Purio.

Dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término legal en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

PÍNDARO BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Liberato Trujillo.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Eugenio Vaso C. ha solicitado de este Despacho por medio de memorial de fecha 19 de Diciembre del año pasado el título gratuito de plena propiedad de un globo de terreno en jurisdicción del Distrito de Pocri de diez hectáreas de extensión superficial denominada «El Porvenir», comprendido dentro los siguientes linderos: Norte, cerco de Eugenio Medina; Sur, cerco de Regelio Medina; Este camino de La Albita Grande; y Oeste, camino del puerto del Rincón Grande.

Dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término legal en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pocri.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

PÍNDARO BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Liberato Trujillo.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que los señores Francisco y Emilio Hernández, han solicitado de este Despacho por medio de memorial de fecha 19 de Septiembre del año pasado, el título de plena propiedad de un globo de terreno en gracia de veinte hectáreas de extensión superficial, ubicado en jurisdicción de este Municipio, denominado «Los Rubos», y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Quebrada de La Palma; Sur, La Vigía Chiquita; Este, camino real de Las Tablas a Tonosí; y Oeste, cabecera del Río Flores.

Dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término legal en lugar visible de este Despacho.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

PÍNDARO BRANDAO

El Secretario de Tierras,

Liberato Trujillo.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Andrés Villarreal ha solicitado de este Despacho por medio de memorial de fecha 19 de Diciembre del año pasado, el título de plena propiedad en gracia de un lote de terreno de diez hectáreas de extensión superficial, ubicado en jurisdicción del Municipio de Pocri, denominado «El Paraíso», comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino del estero y cerco de Antigua Muñoz; Sur y Oeste, camino del Río Pocri y cerco de Fernando Vaso; y Este, cerco de Rufino Jaén.

Dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término legal en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pocri.

El Gobernador, encargado de la Administración de Tierras,

PÍNDARO BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Liberato Trujillo.

EDICTO

El infrascrito Alcalde del Distrito de Arraján al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Concepción Rangel, vecino de este Municipio, se encuentra depositada una vaca amarilla y pata ojinegra, con un ternero macho del mismo color. Dicha vaca está marcada a fuego en el anca del lado derecho con este fierro: A, y en la paleta del mismo lado con el siguiente: XE y una horqueta y un saque redondo en la oreja del mismo lado; en el lado izquierdo está marcada con el siguiente fierro: V, sobre el anca.

El referido animal se encontraba pastando desde hace dos meses en el potrero del señor Ramiro Arango, sin dueño alguno conocido.

Y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en otros lugares visibles de la población.

Dentro del término de treinta días será rematado por el señor Tesorero Municipal si no se presentare ningún reclamo legal.

Copia del presente edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Arraján, Mayo 4 de 1925.

El Alcalde,

DELFIN HERRERA.

El Secretario,

S. Tejada G.

30 vs.—9

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo L. Castrellón se encuentra depositado un

toro de color bosco, de tercera talla, marcado a fuego así:

"P"

y a sangre, despuntadas las orejas. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por el señor José María Duarte, por hacer más o menos nueve meses que se encuentra haciendo daños en el lugar denominado «Quebrada de Oro», jurisdicción de este Distrito, sin que haya podido saberse quién es su dueño, no obstante las investigaciones que se han hecho.

Para que sirva pues, de formal notificación al que se crea con derecho al referido animal, se fija por treinta días el presente aviso en lugar visible de esta Oficina, en los más concurridos de esta población y copia se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Las Palmas, Abril 25 de 1925.

El Alcalde,

ABRAHAM PALACIOS.

El Secretario,

Tomás J. Palacios.

30 vs.—9

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tonosí,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Rosa Nieto, se encuentra depositado un potrero colorado, como de tres a cuatro años de edad, de buena talla, defectuoso del ojo derecho, y sin marca de ninguna clase.

Este potrero se encontraba desde hace algo más de un mes en el potrero de «Flores» del señor Nieto, sin conocerse su dueño, y por lo tanto, ha sido denunciado como bien vacante, por el mencionado señor.

Y para que el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer oportunamente, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo; si pasado el término del edicto no apareciere el dueño, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, con las formalidades de la ley.

Copia de este edicto será enviada para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días.

Tonosí, Mayo 8 de 1925.

El Alcalde,

A. CASTRO U.

El Secretario,

Rubén Angulo.

30 vs.—16

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañas, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de José Angel Díaz se encuentra depositado un novillo bosco amarillo, talla 2, marcado a fuego con tres ferretes: X en la paleta; LL en el costillar, y A en la cadera, pastante hace tres años en el lugar de Lajillas de esta jurisdicción.

Comprobado el derecho del legítimo dueño, se entregará previo pago de costas, y de no ser dársele cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

El Alcalde,

Fco. ARROCHA S.

El Secretario,

J. de la C. Mérida.

30 vs.—30